

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO “MIS NÚMEROS PREFERIDOS” PARA USUARIOS DE TERMINAL PUNTO DE VENTA.

Aprobadas por Resolución del Director General de la ONCE de 21 de febrero de 2013 y modificadas por Resolución del Director General de la ONCE de 21 de marzo de 2013. Vigentes desde su publicación en la Web oficial de juego de la ONCE.

Las presentes condiciones son de aplicación únicamente para los clientes que deseen darse de alta en el servicio **MIS NÚMEROS PREFERIDOS** para usuarios de terminal punto de venta, que es un servicio de reserva de numeración de productos de la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE” (en adelante servicio **MNP-TPV**).

Estas Condiciones están complementadas, en lo que a actividad de participación en el juego propiamente se refiere, por los Reglamentos reguladores de las distintas modalidades de lotería de la ONCE y por las normas de los distintos productos, que se encuentran publicados en el BOE y accesibles en www.juegosONCE.es, así como por las políticas de privacidad, seguridad y juego responsable.

La utilización del servicio **MNP-TPV** atribuye la condición de Usuario del mismo e implica la aceptación, plena y sin reservas, de todas y cada una de las disposiciones incluidas en las presentes condiciones en la versión publicada por ONCE en el momento mismo en que las acepte.

Asimismo, la utilización del servicio **MNP-TPV** se encuentra sometida a todos los avisos, reglamentos de uso e instrucciones, puestos en conocimiento del Usuario a través de cualquier medio por la ONCE y que puedan, en su caso, sustituir, completar y/o modificar las presentes condiciones.

1. Objeto y requerimientos del servicio MNP-TPV para usuarios de terminal punto de venta.

El servicio **MNP-TPV** para usuarios de terminal punto de venta es una iniciativa de la ONCE (Organización Nacional de Ciegos Españoles), Corporación de Derecho Público, de carácter social, que orienta su actuación a la consecución de la autonomía personal y plena integración de las personas ciegas y con deficiencia visual grave, con CIF Q-2866004A, y con domicilio social en c/ Ortega y Gasset, 18, 28006 Madrid. Su actuación está regulada por el Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, por el que se reordena la Organización Nacional de Ciegos Españoles, modificado por los Reales Decretos 1200/1999, de 9 de julio, 1359/2005, de 18 de noviembre, 394/2001, de 18 de marzo, 1146/2012, de 27 de agosto, y 3/2013, de 11 de enero, y por los Estatutos publicados en el Boletín Oficial del Estado el 23 de abril de 2011, mediante Orden Ministerial SPI/1015/2011, de 15 de abril.

El servicio **MNP-TPV** para usuarios de terminal punto de venta constituye una herramienta promocional, destinada a clientes de la ONCE, al mismo tiempo que facilita la participación en la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE” y en sus diferentes productos que la ONCE comercializa, de conformidad con la normativa vigente.

La ONCE puede someter a determinadas condiciones el acceso al servicio **MNP-TPV**. Asimismo, se reserva el derecho a modificar, ampliar o reducir en cualquier momento los productos de lotería ofrecidos a través de este servicio.

2. Registro en el servicio MIS NÚMEROS PREFERIDOS.

En el proceso de registro la ONCE verificará la identidad del solicitante a través del Sistema de Verificación de la Identidad de los Participantes de la Dirección General de Ordenación del Juego (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), así como que no se encuentra inscrito en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego y en el Registro de Personas Físicas Vinculadas a la ONCE en Materia de Juego, denegando el registro en caso contrario. La ONCE verificará periódicamente si el Usuario del servicio **MNP-TPV** está inscrito en dichos registros, suspendiendo el servicio en caso de que el Usuario se encuentre en esta situación. El Usuario garantiza la veracidad y exactitud de todos aquellos datos que comunique para su registro en el servicio **MNP-TPV** y se compromete a mantenerlos actualizados en todo momento. En particular, una vez registrado, el Usuario se compromete a comunicar a la ONCE, a la mayor brevedad posible, cualquier cambio o alteración que se pudiera producir en relación con los datos proporcionados.

Para adherirse al servicio **MNP-TPV** de la ONCE, el cliente tiene dos alternativas:

- a) Hacer la petición por medio de los puntos de venta autorizados.
- b) Hacer la petición por medio del Centro de Atención al Cliente de la ONCE.

En el caso de que el cliente opte por la alternativa a), deberá obligatoriamente facilitar al punto de venta autorizado un número de teléfono de contacto válido. Este hará entrega en ese momento al cliente de la tarjeta **MNP**, sin coste para el mismo, con una codificación única que se asociará al proceso de reserva.

En el plazo de 24 horas, el Centro de Atención al Cliente de la ONCE se pondrá en contacto con el solicitante a través del número de teléfono facilitado. En caso de que no sea posible establecer contacto en cinco intentos dentro de las dos semanas siguientes a la solicitud, se entenderá por desistida la solicitud de reserva. No

obstante, el solicitante podrá ponerse en contacto directamente con el Centro de Atención al Cliente para reactivar su solicitud.

En el caso de que el cliente opte por utilizar la alternativa b), deberá llamar directamente al Centro de Atención al Cliente, siguiendo desde ese momento el mismo procedimiento de registro con independencia de la alternativa elegida, con la única salvedad del momento de recepción de la tarjeta **MNP**.

En el momento de realizar la solicitud para darse de alta en el servicio, el cliente deberá aceptar que sus datos identificativos se incorporen a un fichero automatizado del que es responsable la ONCE y cuyo objeto es la gestión del servicio y su club, así como el envío de comunicaciones al Usuario con información sobre los productos, servicios y actividades de la ONCE. El tratamiento de los datos facilitados por el cliente se regirá por lo que se establece en la estipulación tercera de las presentes condiciones.

En el proceso de registro el Usuario deberá elegir, entre la numeración ofertada por la ONCE para el servicio, los números y productos que desea reservar, con la única limitación dentro de la oferta realizada que la ONCE puede establecer en función de los compromisos de ésta con el juego responsable.

Tras la formalización de la reserva se enviará una confirmación de la misma al Usuario junto con las presentes condiciones. En el caso de que el cliente haya optado por la alternativa b) para adherirse al servicio, también recibirá la tarjeta de **MNP-TPV** asociada a la reserva. En ambos casos, también recibirá la documentación sobre política de privacidad, comunicaciones comerciales y juego responsable. Será responsabilidad del Usuario verificar que la información contenida en la confirmación de la reserva es correcta, en especial, los números, productos y cantidades reservadas.

En caso de que alguno de los datos no sea correcto, el Usuario deberá ponerse en contacto con el Centro de Atención al Cliente a la mayor brevedad posible para subsanarlos. En caso de que no lo haga antes de la fecha comunicada por el Centro de Atención al Cliente para que la reserva de numeración sea efectiva, se considerará que los datos son correctos y se iniciará la ejecución de la orden de compra de los números, productos y cantidades reservadas, según lo que se establece en las presentes Condiciones.

La reserva de números y productos será efectiva desde el día que se indique al Usuario, atendiendo a las disponibilidades existentes en cada momento.

Desde la fecha comunicada por el Centro de Atención al Cliente y hasta la baja del servicio **MNP-TPV**, la reserva surtirá todos sus efectos. Para cualquier modificación de los números, productos o cantidades reservadas, el Usuario deberá ponerse en contacto con el Centro de Atención al Cliente de la ONCE.

3. Protección de datos personales.

La ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (en adelante ONCE) con domicilio social en la calle Ortega y Gasset, 18, 28006 Madrid, será el responsable del fichero al que se incorporarán los datos de carácter personal del cliente. La recogida de datos personales, el tratamiento y su utilización posterior se sujetan a la legislación vigente en España en materia de protección de datos, establecida por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD) y su normativa complementaria. La ONCE sólo será responsable y garantizará la confidencialidad y seguridad respecto de los datos de carácter personal que recabe del Usuario a través del registro en el servicio de suscripción a través del Centro de Atención al Cliente, no teniendo ningún tipo de responsabilidad respecto de los tratamientos y posteriores utilidades de los datos personales que realicen otros terceros respecto de datos no recabados por la ONCE. Si un Usuario no desea que la ONCE someta a tratamiento sus datos personales, se deberá abstener de registrarse en el servicio **MNP-TPV**. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al cliente. Como único responsable del fichero donde se incluirán los datos personales recabados por la ONCE, ésta se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y de su deber de guardarlos, y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta en todo momento del estado de la tecnología.

La recogida de datos de carácter personal se realizará a través del Servicio de Atención al Cliente. Respecto de los datos personales recogidos a través del Servicio de Atención al Cliente, las finalidades de tratamiento serán las correspondientes a la solicitud formulada por el Usuario, pudiendo consistir en todas aquellas que sean necesarias para el uso y gestión del servicio **MNP-TPV**, la gestión de reclamaciones, la contestación a los requerimientos de información, la comunicación de noticias relacionadas con el juego así como el envío de comunicaciones comerciales sobre los productos, servicios y actividades de la ONCE y su Fundación y el mantenimiento de un histórico de relaciones comerciales. La recepción de comunicación estrictamente comercial se regirá por lo que se establece en la estipulación quinta de las presentes condiciones.

El Usuario queda informado de que en cumplimiento de la normativa aplicable la ONCE podrá comunicar sus datos a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a las autoridades competentes en la prevención del blanqueo de capitales e infracciones monetarias y a cualquier órgano jurisdiccional o Administración Pública competente.

El Usuario podrá en todo momento revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, así como ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una comunicación escrita a la siguiente dirección: Dirección General de la ONCE, calle Prado, 24, 28014 Madrid. El ejercicio de estos derechos es personal, por lo que únicamente el propio Usuario podrá ejercer dichos derechos respecto de los datos personales de los que es legítimo titular.

La ONCE informa que el ejercicio de los citados derechos por un tercero no autorizado legalmente por el Usuario, podría suponer la comisión del delito; sin perjuicio de otras consecuencias a las que debiera enfrentarse a consecuencia de cualesquiera acciones civiles o administrativas a las que tuvieran derecho tanto el Usuario legítimo titular de los datos personales como la ONCE.

El Usuario no podrá comunicar datos ni utilizar datos personales de terceros, en el momento del registro o cuando realice cualquiera de las operaciones propias de su condición de Usuario, siendo el único responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen, tanto a la ONCE como a los terceros, como consecuencia de su actuación.

4. Secreto de juego.

El Usuario tiene derecho al secreto de juego, el cual la ONCE respetará escrupulosamente sin desvelar en ningún momento las cantidades que una persona juegue, salvo que la autoridad legal competente lo solicite.

5. Recepción de comunicaciones comerciales.

La ONCE informa al Usuario que la recepción por vía electrónica, móvil o cualquier otro medio, de comunicaciones estrictamente comerciales es voluntaria, por lo que se realizará una pregunta específica que el Usuario deberá contestar a los efectos de alta en el del servicio.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, la ONCE no enviará por correo electrónico o móvil comunicaciones publicitarias que no hayan sido autorizadas por los Usuarios en el momento de realizar su solicitud. Cuando la ONCE disponga del consentimiento del destinatario en recibir comunicaciones comerciales mediante correo electrónico, la palabra "publicidad" aparecerá en el inicio de los mensajes que reciba por esta vía. Además, se le informará de la posibilidad de oponerse a la recepción de comunicaciones comerciales por vía electrónica y del procedimiento para revocar el consentimiento prestado, así como de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la normativa de protección de datos personales, a cuyo efecto se le facilitará una dirección electrónica para ejercitar sus derechos.

6. Tarjeta MIS NÚMEROS PREFERIDOS.

Una vez dado de alta en el servicio, el Usuario podrá formalizar la compra de su reserva por medio de la tarjeta **MNP-TPV** que le proporciona la ONCE a tal efecto. Esta tarjeta no tiene ningún valor monetario ni constituye un medio de pago, ni sirve como justificante de haber jugado a una combinación de números o de haber adquirido ningún producto de juego.

Las tarjetas son propiedad de la ONCE, quien se reserva el derecho de retirarlas a su discreción, así como a modificar sus reglas de utilización o de eliminar su uso por completo sin notificación previa.

7. Uso del servicio MIS NÚMEROS PREFERIDOS.

El servicio **MNP-TPV** será utilizado con la finalidad de reservar, durante el tiempo que dure la reserva, una determinada numeración de los productos de la modalidad de lotería denominada "Cupón de la ONCE".

El Usuario podrá comprar los productos reservados en un terminal punto de venta de la ONCE, para lo que deberá presentar en el punto de venta autorizado su tarjeta de **MNP**, donde se leerán los códigos de la misma con el terminal punto de venta.

Una vez ejecutada la compra por el terminal punto de venta, ésta quedará registrada en el Sistema Central de Control de juego de la ONCE. En ese momento, el Usuario recibirá uno o varios cupones emitidos por terminal punto de venta con los detalles de la compra realizada, que será el único justificante de la compra válido para el pago de premios, siendo el Usuario el responsable de la custodia del mismo.

Por limitaciones técnicas, las reservas de numeración superiores a 10 cupones del mismo número y sorteo se imprimirán, en el momento de la compra, en fracciones de 10 cupones, con lo que cada cupón emitido por terminal punto de venta tendrá un máximo de 10 series del número del cupón reservado y sorteo.

Si una vez ejecutada la compra de la reserva, el agente vendedor no pudiera imprimir el cupón emitido por terminal punto de venta en el Terminal de Punto de Venta, el Usuario podrá obtener dicho cupón durante el mismo día, bien solicitándolo al mismo punto de venta autorizado o a otro distinto. En este último caso, el Usuario deberá ponerse en contacto con el Servicio de Atención al Cliente, quien le facilitará un código de

seguridad que deberá comunicar al nuevo punto de venta para que pueda imprimir el cupón emitido por terminal punto de venta.

Cada reserva ha de ser comprada y pagada de forma íntegra en el momento de ejecución de la misma, sin perjuicio de que en ese momento no se pueda imprimir el cupón emitido por terminal punto de venta según lo que se indica en el párrafo anterior. Se entiende por forma íntegra la compra para una fecha de sorteo determinada del número asociado a un producto determinado y la cantidad de cupones reservados.

El Usuario deberá comprar su reserva a través de la tarjeta **MNP** dentro del horario de venta, que se encuentra publicado en la Web oficial de juego de la ONCE.

8. Pago y caducidad de premios.

El pago y la caducidad de los premios correspondientes a los cupones emitidos por terminal punto de venta adquiridos utilizando el servicio **MNP-TPV** se regirán por las disposiciones contenidas en el Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada Cupón de la ONCE.

9. Responsabilidad.

La ONCE no asume responsabilidad alguna en relación con las solicitudes de compra a través del servicio **MNP-TPV** que no se realicen por no encontrar el Usuario un terminal punto de venta antes de la hora del sorteo y por cualquier otra causa, sea la que fuere, que no sea imputable a la ONCE.

Es responsabilidad del Usuario mantener su tarjeta **MNP** en un lugar seguro y en buen estado, y especialmente cuidando que el código de barras sea legible. En caso de pérdida, deterioro o sustracción de la tarjeta, el Usuario deberá ponerse en contacto con el Servicio de Atención al Cliente a la mayor brevedad posible para anular dicha tarjeta y tramitar una nueva a la que se asociarán las reservas activas.

El Usuario es responsable de las compras realizadas a través de su tarjeta **MNP**, no asumiendo la ONCE responsabilidad alguna por cualquier uso de la tarjeta que haya podido hacer cualquier persona distinta del Usuario.

La ONCE declina toda responsabilidad que se pudiera derivar de un incumplimiento por parte del Usuario de lo previsto en la cláusula segunda, en particular, queda exonerada de toda responsabilidad por el envío al Usuario, de cualquier mensaje que se haga de conformidad con los datos declarados de dicho Usuario, hasta que la ONCE reciba la notificación del cambio o alteración de los mismos.

10. Exclusión del derecho de devolución.

Dadas las características del servicio, una vez realizada la compra el Usuario no podrá cancelarla, revocarla ni modificarla. Por tanto, queda excluido cualquier derecho de devolución del precio pagado por la participación en cualquier juego de la ONCE.

11. Recursos y reclamaciones de los Usuarios.

A los efectos de garantizar los derechos de los Usuarios, los consumidores podrán presentar en el Centro de Atención al Cliente, cualquier reclamación sobre las deficiencias en la prestación del servicio **MNP**.

Además, los consumidores podrán presentar los recursos contemplados en el Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada Cupón de la ONCE.

12. Duración y terminación del servicio.

En principio, la ONCE prestará el servicio **MNP-TPV** de forma indefinida. La ONCE podrá dar por terminada o suspender la prestación del servicio, advirtiéndolo a los Usuarios con una antelación mínima de 30 días naturales.

Además, la ONCE podrá dar por terminada o suspender la prestación del servicio **MNP-TPV** respecto de un Usuario concreto, sin aviso previo y sin que el Usuario tenga derecho a percibir ninguna clase de indemnización en caso de que se produzca cualquier incumplimiento de las obligaciones que se derivan de las presentes condiciones del servicio **MNP-TPV** para usuarios del terminal punto de venta. En todo caso, podrá dar por terminada o suspender la prestación del servicio si concurre cualquiera de las causas de resolución y terminación anticipada del contrato establecidas en derecho o en estas Condiciones específicas del servicio **MNP-TPV** o si hay indicios razonables de la existencia de actuaciones fraudulentas o de la mala fe por parte del Usuario.

Se informará al Usuario acerca de la terminación o de la suspensión del servicio **MNP-TPV** y de la causa de la misma. En caso de suspensión, el servicio volverá a estar activo cuando las circunstancias que han motivado la misma dejen de existir.

En caso de que en un mes el Usuario no haya formalizado al menos la compra de al menos el 50% del importe de las reservas contratadas, la ONCE pondrá en conocimiento del Usuario dicha circunstancia. La ONCE podrá

acordar la suspensión del servicio en caso de que el Usuario no haya subsanado dicha circunstancia en un plazo de 30 días naturales.

El Usuario puede darse de baja en el servicio **MNP-TPV** en cualquier momento a través del Servicio de Atención al Cliente. Desde el momento de la baja, el Usuario no podrá utilizar el servicio **MNP-TPV** y la tarjeta de Usuario quedará desactivada, debiendo el Usuario destruir la misma o entregarla en un punto de venta autorizado. No obstante, el Usuario que lo desee podrá volver a darse de alta de nuevo en el servicio en cualquier momento.

Una vez terminado el servicio por cualquier causa, la ONCE procederá a la cancelación de los datos del Usuario una vez finalizadas las operaciones de baja y dejen de ser necesarios o pertinentes para la gestión del servicio **MNP-TPV**, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

13. Salvaguarda de las normas.

Si cualquier cláusula de las presentes “Condiciones generales del servicio **MNP-TPV** para usuarios de terminal punto de venta” fuese declarada nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o a la parte de la misma que resulte nula o ineficaz; subsistiendo las Condiciones específicas del servicio **MNP-TPV** en todo lo demás, no afectando a la validez de otras cláusulas de las mismas, las cuales permanecerán con plena eficacia y validez, salvo la parte que alegue su nulidad o anulabilidad pruebe que sin la cláusula que resultare nula o anulable no podrán cumplirse los fines perseguidos por las Condiciones específicas del servicio **MNP-TPV**. En este sentido, se tendrá la disposición afectada, o la parte de la misma que resultase afectada, por no puesta.

En cualquier caso, la ONCE se compromete a sustituir la estipulación afectada por la nulidad, por otra estipulación que se adecue lo máximo posible a la intención inicialmente perseguida. Lo anterior no será de aplicación respecto de aquellas disposiciones cuya supresión determine una merma significativa en el equilibrio de las prestaciones recíprocas entre las partes.

14. Ley aplicable y jurisdicción competente.

Constituye el presente texto de las “Condiciones generales del servicio Mis Números Preferidos” para usuarios de terminal punto de venta” la expresión completa e íntegra del acuerdo entre la ONCE y el Usuario, y sustituye todos los anteriores pactos, compromisos, manifestaciones o acuerdos, tanto escritos como orales, que hayan existido previamente entre ambos.

Estas condiciones se rigen por las leyes españolas de ámbito estatal que resulten aplicables a la ONCE en materia de juego. Para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir, con respecto a su validez, ejecución, cumplimiento o resolución, total o parcial, la ONCE y el Usuario se someten, con renuncia expresa a su fuero propio o a cualquier otro que, en su caso, pudiera corresponderles, a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, sin perjuicio de las reclamaciones contra los actos de la Organización en relación con los sorteos de los productos de juego de la ONCE.